

1974

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

10842

Art. 1º

-- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el
----- inmueble ubicado en la localidad de 9 de Abril, Partido
de Esteban Echeverría, designado catastralmente como Circunscripción
VI, Sección A, Fracción 118, Parcela 783-b, según plano de mensura -
parcial de afectación 30-267-82, protocolizado al Folio 152/82 del -
Registro de Planos el 10-11-82; e inscripto el dominio en la matrí--
cula 6280-Esteban Echeverría (30)-, a nombre de "INMOBILIARIA ECHEVE,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o de quien o quienes resulten
ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º.-- El inmueble expropiado será destinado a la Dirección -
----- General de Escuelas y Cultura, a fin de continuar las
actividades del establecimiento escolar N° 10, actualmente en funcio
namiento.

ARTICULO 3º.-- El gasto que demande el cumplimiento de la presente -
----- ley será imputado con cargo al Presupuesto Vigente, -

10842

1974

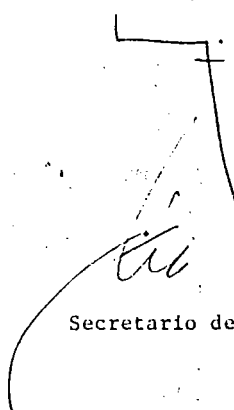
2.-

Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretario de la C. de DD.


Secretario del Senado